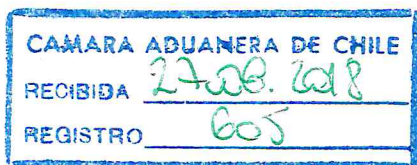




OF. CIRCULAR N° 419

MAT.: Reitera instrucciones
relativas a notificación de
denuncias.

Valparaíso, 22 AGO. 2018



DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Como es de vuestro conocimiento, el numeral 2.3.1.4, del Capítulo III del Manual de Pagos, relativo a la notificación de las denuncias cursadas bajo el procedimiento infraccional de los artículos 185 y 186 de la Ordenanza de Aduanas, establece que la notificación de la denuncia a la(s) persona(s) a quienes se les atribuye la infracción, se efectúa personalmente, por carta certificada o mediante la inclusión de la denuncia en el estado diario de la aduana.

En cuanto a la notificación a los Agentes de Aduana, esta se efectúa por el estado diario, el cual deberá estar visible en un panel de la Unidad de Audiencias y en la página web del Servicio, debiendo indicar a lo menos la fecha y hora de la audiencia, así como también el lugar donde ésta se realizará.

Además, es importante señalar que si los Agentes de Aduana han registrado su dirección de correo en las bases de datos del Servicio, se deberá enviar un correo electrónico que informe la notificación de la denuncia por el estado diario. Lo anterior sólo tendrá un fin complementario, y por tanto, cualquier desperfecto u error que origine o impida que el aviso llegue a su destinatario en forma y oportunidad no invalidará la notificación legalmente efectuada por el estado diario.

En virtud de lo precedentemente expuesto, se reitera el estricto cumplimiento de las instrucciones señaladas.

Saluda atentamente a Usted,

GLH/KCI/PSS/PNV/pnv
SSD 41410
SSD 39938

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



49986